Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 25 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11100131030032021002920O

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora dentro del término concedido no subsanó en debida forma lo requerido en el auto de fecha 23 de julio de 2021, se rechaza la presente demanda ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

Lo anterior, toda vez que alteró las pretensiones de la demanda, sin que fuere aportada como lo ordena el artículo 93 del Código General del proceso, esto es, presentar reforma a la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 77 hoy 26 NOV. 2021

PABLO ALBERTO PELLO LARA
Secretario

L.U.